

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del Señor Juez. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 1 de septiembre del 2022.
La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: VICTOR ANTONIO MONTES LÓPEZ
STELLA OROZCO DE MONTES
DEMANDADO: JOSÉ GUSTAVO DUQUE PELÁEZ
LUIS EDUARDO LADINO CASTAÑO
RADICACIÓN: 7600140030072020000028-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1°.- Como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada compareciera al Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha febrero 6 de 2020, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM de los demandados JOSÉ GUSTAVO DUQUE PELÁEZ Y LUIS EDUARDO LADINO CASTAÑO, a la abogada **SANDRA VIVIANA FONSECA MORALES**, Carrera 27 b # 5 c - 41, Acacias de la Italia, Palmira, sandraf648@hotmail.com.

2.- Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

3.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38a6ced4add6c255cae4ecef2b4ea8c35690d58f4873988a82687638e4a37bf**

Documento generado en 01/09/2022 07:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>